



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, dos de marzo de dos mil veintiuno.

Rad.- 2020-0151

Visto el anterior memorial, se ordena llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del establecimiento de comercio ubicado en la carrera 10 No. 6-55 barrios EL EDEN de este municipio, a nombre de JAVIER GUALTERO DUCUARA.

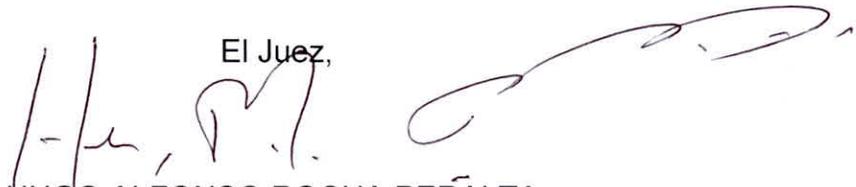
Se nombra como secuestre al señor REGULO ORTIZ GUTIERREZ, de la lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se comunicará esta determinación para que acepte en el término de cinco días.

Para el efecto y, conforme a lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 (Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016), se comisiona al Señor Alcalde Municipal de Chaparral, a quien se libraré despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Sin facultades para resolver oposiciones, ni practicar pruebas.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERÁLTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 3 de marzo de 2021.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.